



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
YUCATÁN
2018-2021
2021-2024



-----C É D U L A -----

Siendo las 18:00 horas del día 27 de Septiembre del 2023, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del PAN en Yucatán, el ACUERDO DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN YUCATÁN, MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA COORDINACIÓN DE ACCIÓN EN PLENITUD DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN YUCATÁN Y SE DESIGNA A PERSONA TITULAR.-----

La cual puede ser consultada a través de la siguiente liga electrónica: <https://panyucatan.org.mx/estrados/>-----

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. -----

ANA CRISTINA POLANCO BAUTISTA, Secretaria General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Yucatán.

-DOY FE.-----



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
YUCATÁN

L.P.A. ANA CRISTINA POLANCO BAUTISTA.
SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN YUCATÁN.



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
YUCATÁN
2018-2021
2021-2024



ACUERDO DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN YUCATÁN, MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA COORDINACIÓN DE ACCIÓN EN PLENITUD DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN YUCATÁN Y SE DESIGNA A PERSONA TITULAR.

RESULTANDO

PRIMERO. - En fecha 31 de mayo de 2023, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las modificaciones a los Estatutos Generales, aprobados por la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO. - En fecha 30 de abril de 2019 se registró en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral el Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional vigente.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - De acuerdo a lo establecido en el artículo 77 inciso H) y en su inciso I), de los Estatutos Generales Vigentes del Partido, se establecen las atribuciones con las que cuenta el Comité Directivo Estatal; del cual se transcriben las siguientes disposiciones estatutarias:

"Artículo 77

Los Comités Directivos Estatales tendrán las siguientes atribuciones:

...

H) Determinar mediante criterios operativos y atendiendo a las necesidades particulares de cada estado, la forma de organización submunicipal, distrital o metropolitana, mediante la conformación según el caso, de subcomités municipales, estructuras seccionales, distritales, lo cualquiere otra forma que impulse los trabajos del Partido para una mejor atención de las necesidades sociales y partidistas;

i) Establecer mecanismos de comunicación con las y los militantes y simpatizantes."

En concordancia con el numeral 78 inciso b) del mismo ordenamiento, mediante el cual se establecen las atribuciones de los y las Presidentas de los Comités Directivos Estatales, mismo que a la letra se transcribe:

"Artículo 78

Los y las Presidentas de los Comités Directivos Estatales serán responsables de los trabajos del Partido en su jurisdicción y tendrán las atribuciones siguientes:

a)...

b) Dirigir y vigilar el trabajo de las secretarías, comisiones y demás dependencias del Comité Directivo Estatal, proponiendo a éste la designación de las y los titulares respectivos."



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
YUCATÁN



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
YUCATÁN
 2018-2021
 2021-2024



SEGUNDO. – Por lo que atendiendo a lo establecido en el Artículo 75 inciso C) del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales; se establecen las atribuciones con las que cuenta el Comité Directivo Estatal; y de la cual se señala lo siguiente:

“Artículo 75.

El Comité Directivo Estatal deberá sesionar por lo menos dos veces al mes, y además de las atribuciones que enumera el artículo 76 de los Estatutos del Partido, deberá:

- a) ...
- b) ...
- c) *Promover la organización básica del Partido en la entidad.*

Es menester señalar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 76 inciso d) del ordenamiento que antecede, el Presidente del Comité Directivo Estatal además de las atribuciones señaladas en el estatuto cuenta con diversas atribuciones, entre la que se transcribe la siguiente:

“Artículo 76

El Presidente del Comité Directivo Estatal, podrá reelegirse de forma consecutiva hasta por un periodo. Además de las atribuciones que establece el artículo 77 de los Estatutos, deberá:

...

- d) *Integrar comisiones para el mejor funcionamiento de los trabajos del Comité Directivo Estatal;*

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, con el fin de dar a las personas mayores un espacio político y social de reconocimiento a su experiencia de vida, promoviendo políticas y acciones públicas a favor de la dignidad de las personas mayores, en un entorno de respeto e inclusión para procurar el desarrollo del potencial pleno de goce de vida, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Yucatán:



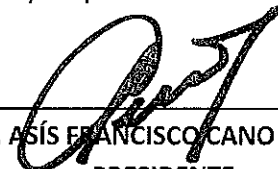
ACUERDA

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
 SECRETARÍA GENERAL
 COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
 YUCATÁN

PRIMERO. – La creación de la Coordinación de Acción en Plenitud y así mismo, se designa como titular de dicha área a la C. Alicia Magally del Socorro Cruz Nucamendi.

SEGUNDO. - Publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Yucatán para los efectos correspondientes.

Así lo aprobó el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Yucatán por unanimidad de votos de las y los presentes el día 22 de septiembre del 2023.


 LIC. ASÍS FRANCISCO CANO CETINA
 PRESIDENTE


 L.P.A. ANA CRISTINA POLANCO BAUTISTA.
 SECRETARIA GENERAL

